



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-918

7 de julio de 2025

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 2 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Oficio CSJBOO24-873 del 13 de septiembre de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA24-154 del 30 de agosto de 2024, por el cual se formuló ante el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y penales de adolescentes grado 1.

A través del correo institucional del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, se remitió la Resolución 022 del 8 de noviembre de 2024, modificada por la Resolución 005 del 5 de junio de 2025, por medio de la cual se decidió, *“TÉNGASE NOMBRADA EN PROPIEDAD CONFORME LO DISPONE LA LEY 270 DE 1996 SIN MODIFICACIÓN DE LA NUEVA LEY QUE RIGIÓ EL CONCURSO Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, donde concursó LA NOMBRADA, QUIEN APARECE COMO CUARTA EN LA LISTA REMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. Y LA POSESION REALIZADA POR LA ASISTENTE SOCIAL MARLY ESTHER LEAL LUNA C.C. No. 45.539.785”*. Se acompaña la respectiva acta de posesión del 2 de diciembre de 2024.

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los consejos seccionales de la judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Marly Esther Leal Luna, en el cargo de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y penales de adolescentes grado 1 del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Marly Esther Leal Luna, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 45539785, en propiedad en el cargo de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y

penales de adolescentes grado 1 del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MIAA